

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea. 0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales 0,40 »

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos. 50 ptas. año
Particulares 45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 » »

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO, CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Se viene observando que algunos Alcaldes y Agentes, al informar de la capacidad económica de los encartados, conforme al art. 29 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 30 de Septiembre último, creando la Fiscalía de Tasas, no lo hacen en la forma más concreta posible, sino que se extienden en consideraciones sobre la conducta, en todos los órdenes, de los interesados, incluso para terminar opinando sobre su intención y de si está o no justificada la tenencia o abuso.

Ese modo de proceder, además de estar en contradicción con la letra explícita de la Ley puede interpretarse, como deseos de influir en el juicio, que, al fin, ha de formar el llamado a resolver el expediente.

Para evitar que uno y otro vuelva a ocurrir, se advierte a los Alcaldes y Agentes, procedan en la forma ordenada, apercibidos de ser en otro caso severamente sancionados, ya que medios tienen los denunciados de requerir, por separado, los informes que les interese para unir como prueba a los descargos, según lo autoriza el art. 27 del mismo Reglamento; llegado cuyo caso podrán emitirse dichos informes, si bien en la forma objetiva y de ponderación aconsejable.

León, 28 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Enrique Iglesias.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1940

Mes de Octubre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	16.060	94
2.º	Representación provincial.	1.933	33
5.º	Gastos de recaudación	5.699	41
6.º	Personal y material.	49.697	00
7.º	Salubridad e Higiene	»	»
8.º	Beneficencia.	189.825	08
9.º	Asistencia social.	6.173	95
10.	Instrucción pública.	3.866	66
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	97.284	36
14.	Agricultura y ganadería.	2.083	33
17.	Devoluciones.	3.371	35
18.	Imprevistos	1.833	33
	TOTAL	377.828	74
19	Resultas.	1.169.290	00
	TOTAL GENERAL.	1.547.118	74

Importa esta distribución las figuradas un millón quinientas cuarenta y siete mil ciento diez y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos.
León, 7 de Octubre de 1940.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 1940

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Enrique Iglesias—El Secretario, José Peláez.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Hallándose vacante la plaza de Portero Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, se saca a concurso entre los individuos que deseen tomar parte en el mismo, para lo cual presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, pasados los cuales no será admitida ninguna de las que se presenten, y será adjudicada el domingo siguien-

te después de pasados los quince días.

Villaobispo, a 21 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Victorio F.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Habiendo sido aprobado por la Junta de la Mancomunidad obligatoria de este Partido Judicial, el presupuesto ordinario para el sostenimiento de las cargas de justicia del mismo en el año mil novecientos cuarenta y uno, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo

pueda ser examinado por las personas que lo deseen, y formular dentro de dicho plazo y en los tres días siguientes a su terminación, las reclamaciones que consideren justas.

Asimismo, y para conocimiento de las Corporaciones interesadas, se publica a continuación el reparto girado para dotar dicho presupuesto, con expresión del cupo que ha correspondido a cada Ayuntamiento, habiendo servido de base para la derrama de las 18.507 pesetas y 55 céntimos a que asciende, el número de habitantes de cada Corporación y la riqueza o cuotas que satisfacen al Tesoro por contribuciones directas, repartiéndose dicho cupo por mitad en cada uno de los dos conceptos dichos, según está acordado por la Agrupación.

	Pesetas
Algadefe.....	383,21
Ardón.....	896,30
Cabreros del Río.....	484,01
Campazas.....	316,35
Campo de Villavidel.....	312,86
Castilfalé.....	273,50
Castrofuerte.....	289,69
Cimanes de la Vega.....	488,34
Corbillos de los Oteros...	466,82
Cubillas de los Oteros...	295,84
Fresno de la Vega.....	522,34
Fuentes de Carbajal.....	256,40
Gordoncillo.....	497,41
Gusendós de los Oteros...	413,17
Izagre.....	524,37
Matadeón de los Oteros...	521,35
Matanza.....	719,05
Pajares de los Oteros....	629,06
S. Millán de los Caballeros.	203,38
Santas Martas.....	1.117,63
Toral de los Guzmanes..	468,80
Valdemora.....	197,55
Valderas.....	1.653,48
Valdevimbre.....	981,95
Valencia de Don Juan....	1.242,10
Valverde Enrique.....	369,67
Villacé.....	353,37
Villabraz.....	344,13
Villademór de la Vega...	411,29
Villafer.....	324,49
Villamandos.....	398,27
Villamañán.....	681,50
Villanueva las Manzanas..	682,89
Villaornate.....	308,21
Villaquejida.....	472,77

Suma total..... 18.507,55

Valencia de Don Juan, a 22 de Octubre de 1940.—El Alcalde-Presidente, Luis Alonso.

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por un plazo de ocho días, en el cual, y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclama-

ciones se consideren pertinentes por los interesados.

Almanza
Carracedelo
Castrillo de los Polvazares
Igüeña
Los Barrios de Luna
Magaz de Cepeda
Matadeón de los Oteros
Prado de la Guzpeña
Sabero
San Millán de los Caballeros
Valderrueda
Valencia de Don Juan
Valverde la Virgen
Valdesamarío
Vallecillo
Villamandos
Villaobispo de Otero

Entidades menores

Junta vecinal de Villaselán

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el próximo año de 1941, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de indicada Junta, por el plazo de ocho días, en el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes. Villaselán, 21 de Octubre de 1940.—El Presidente, Daniel de Lucas,

Junta vecinal de Sardonado

Habiéndose formado por esta Junta, el presupuesto vecinal ordinario para el corriente ejercicio de 1940, se anuncia su exposición al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual podrán interponerse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes. Pasado el mencionado plazo, no serán admitidas las que se presenten, y se considerará firme y definitivo el citado presupuesto. Sardonado, 21 Octubre de 1940.—El Presidente, Vicente Arias.

Junta vecinal de Villaquilambre

Formadas las cuentas de esta Junta de los fondos de la misma del año de 1939, quedan expuestas al público en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones. Villaquilambre, a 26 de Octubre de 1940.—El Presidente, Francisco García.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido. Por medio del presente edicto, voy a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la bu-

ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, sustraídos al vecino de esta capital Carlos Martínez Reguera, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 301 de 1940, por hurto.

Semovientes sustraídos

Una yegua, cerrada, pelo blanco atruchado, de unas siete cuartas de alzada, crin larga y cola recortada y herrada de los pies. Una cría mular de 5 meses y de pelo castaño.

Dado en León, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Gonzalo Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, sustraído a la vecina de Villadangos, Toribia Fernández, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 300 de 1940, por hurto.

Semoviente sustraído

Un pollino, de pelo color pardo oscuro, desherrado de las cuatro patas, y de 5 años de edad.

Dado en León, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Gonzalo Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

VENTA DE FINCAS

Se venden en subasta voluntaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo y hora de las cinco de la tarde, en la Notaría de D. José López, de León, calle de Lope de Vega, número 2, las fincas de una heredad, sitas en términos de Algadefe, Toral de los Guzmanes y Villarrabines, de cabida aproximada de más de doscientas hectáreas o 2.550 heminas, de primera calidad y regadía, algo menos de la mitad y el resto de seco; hay buena casa y bodega. Pliego de condiciones o informes, en León, Nicanor López, Ramón y Cajal, 33 y en la expresada Notaría. En Laguna de Negrillos, Enrique

Núm. 426.—14,25 ptas.

LEON
Ente de la Diputación
1940

